



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 25 DE JUNIO DE 2020

VISTO:

El Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20, El Decreto Provincial 293/20 y concordantes, Decreto Provincial N° 574/20 y las Resoluciones N° 2552/20 y 2579/20 del CPE; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20, se declara el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro, en virtud de la pandemia declarada por la OMS;

Que el Decreto N° 293/20 y sucesivas prórrogas, dispuso en su art. 1° el receso general excepcional de la administración Pública;

Que asimismo, el artículo 3° del decreto citado establece: *“Facultar al resto de los organismos y dependencias de la Administración Pública provincial que presten servicios esenciales y/o que sean necesarios para afrontar la emergencia sanitaria que atraviesa la provincia a exceptuarse de la medida dispuesta en el Artículo 1° del presente Decreto. A tales fines, el titular de cada Ministerio, Secretaría de Estado, entidad u organismo deberá determinar las áreas esenciales o críticas de prestación de servicios indispensables para la comunidad, a efectos de asegurar su cobertura, pudiendo en su caso disponer la interrupción de las licencias ordinarias, extraordinarias o especiales del personal a su cargo que resulte imprescindible para asegurar lo dispuesto en el presente artículo, por razones de servicio.”*

Que por Resoluciones N° 2252/20 y 2279/20 del CPE, se autorizó el funcionamiento de la Junta de Disciplina Docente y Juntas de Clasificación de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, en el marco del Decreto Provincial N° 293/20 Artículo 5°. Asimismo, dichos cuerpos colegiados, quedaron habilitados a establecer los protocolos de trabajo, en el marco de la Pandemia COVID19;

Que mediante Decreto Provincial N° 574/20, se reanudaron todos los plazos administrativos a partir del 21 de Junio del presente año;

Que las dependencias precitadas deberán dictar dichos protocolos, enmarcados en las recomendaciones sanitarias vigentes en el contexto de excepción (COVID19) y según los parámetros de requerimiento de la Aseguradora Laboral en el marco de la Resolución N° 21/20 del Ministerio de Trabajo, Empleo, y Seguridad Social. Superintendencia de Riesgo del Trabajo.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el Departamento de Salud en la Escuela del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a pedido del Consejo Provincial de Educación, presentó el Protocolo de manejo de documentación para Mesa de Entrada y Salidas y las pautas para el personal docente y no docente en dependencias del Organismo Central del Ministerio de Educación y Derechos Humanos-CPE;

Que la documentación que ingrese para ser procesada en las diferentes Juntas de Clasificación y de Disciplina, lo hará a través de la Mesa de Entrada y Salidas Central ubicada en el edificio, sito en Álvaro Barros y Rivadavia;

Que en el presente contexto, se hace necesario instrumentar si fuese necesario sesiones virtuales para garantizar la plena participación de todos los miembros de las Juntas de Clasificación y de Disciplina, dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que en virtud de lo expuesto, es necesario proceder a autorizar el funcionamiento de las Juntas de Clasificación y de Disciplina Docente, en el marco de la excepcionalidad, determinado por el Decreto Provincial N° 293/20 Artículo 3°. Asimismo habilitar a dichos cuerpos colegiados a determinar su protocolo de funcionamiento, para todo el personal concurrente, y de manejo de documentación;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL/ LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos, las Resoluciones N° 2552/20 y N° 2579/20 del CPE, por los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR el funcionamiento de la Junta de Disciplina Docente y las Juntas de Clasificación de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, y su personal, en el marco del Artículo 3° del Decreto Provincial N° 293/20, estableciendo ésta los protocolos, que le permitan tomar resoluciones y dictámenes, en el contexto de excepcionalidad vigente.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3º: DETERMINAR que la Junta de Disciplina Docente y las Juntas de Clasificación de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, podrán realizar de manera presencial y / o virtual las sesiones, según lo autorizado precedentemente.-

ARTICULO 4º: ESTABLECER que la Junta de Disciplina Docente y las Juntas de Clasificación de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, organizará las tareas a desempeñar, como así mismo lo concerniente al personal de su dependencia, en el marco de los Protocolos Sanitarios vigentes.

ARTICULO 5º: ENMARCAR la organización operativa, resultante en la aplicación de lo establecido precedentemente, en la vigencia de la Resolución N° 21/20 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ARTICULO 6º: REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2806
CPE/SG/IsI.-

Prof Mercedes Jara Tracchia
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

REYES Alberto Oscar
Vocal Representante de Padres/Madres
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

Prof. MARCELO NERVI
VOCAL DOCENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

RIBODINO Omar Eduard
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

COLA Marisa Edith
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

LOPEZ Leonardo Sebastián
Secretario General
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro